

SUMARIO

	Página
Poder Legislativo	
CONGRESO NACIONAL	
Resolución Legislativa N. 4661...	437
Ley N. 4662.....	437
Ministerio de Justicia	
Culto, Instrucción y Beneficencia	
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA	
Resoluciones del ramo.....	437
Ministerio de Guerra	
GABINETE MILITAR	
Resoluciones del ramo.....	438
Ministerio de Fomento	
DIRECCIÓN DE AGUAS	
Resoluciones del Ramo.....	438
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
Resoluciones del ramo.....	438
DIRECCIÓN DE MINAS	
Resoluciones del ramo.....	439
EDICIONES.....	439
Avisos de privilegios industria- les.....	440
Avisos de marcas de fábrica.....	440

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RECONOCIENDO 31 AÑOS, 2 MESES, 2 DIAS DE SERVICIOS AL CONTADOR AUXILIAR DE LA PAGADURIA DE POLICIA. DON MANUEL O. REYNA.

Resolución Legislativa N° 4661

Lima, 7 de mayo de 1923.

Señor:

El Congreso, ha resuelto reconocer de abono en la libreta del Contador Auxiliar de la Pagaduría de Policía de Lima, don Manuel O. Reyna, treinta y un años, dos meses, dos días de servicios prestados a la Nación, hasta el 31 de diciembre de 1919; y le otorga los goces de jubilación, cesantía y montepío conforme a las leyes vigentes.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

Guillermo Rey, 1er. Vicepresidente del Senado.

José M. Salazar, Presidente de la Cámara de Diputados.

Roger Luján Ripoll, Secretario del Senado.

Manuel Jesús Urbina, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 9 de mayo de 1923.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

RADA Y GAMIO.

CREANDO VARIOS DISTRITOS EN LA PROVINCIA DE PALLASCA Y SEÑALANDO SUS LÍMITES

Ley No. 4662

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto:
 El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:
 Artículo 1º.—Créase en la provincia de Pallasca los siguientes distritos:

a).—Distrito de Huandoval, con los siguientes anexos: Huandoval, Pucá, Minabamba y Chanchara, su capital Huandoval.

b).—Distrito de Yupan, con los anexos denominados: Yupan, Bambas y Cachipampa, su capital Yupan.

c).—Distrito de Cusca, con los anexos de Cusca, Urcon, Yatación, Hualcaillanca, Polla y Tarica, su capital Cusca.

d).—Distrito de Yuramarca, con los anexos de Yuramarca, Santa Rosa, Pachma, Quitaxaxa, Mayucayan y Mirasanta, su capital Yuramarca.

e).—Distrito de Aco, con sus anexos de Aco, San Isidro y Sucta, su capital Aco.

Artículo 2º.—Los límites de estos distritos serán los mismos que actualmente separan los pueblos y haciendas que los componen, de los distritos vecinos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones, del Congreso, en Lima, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos veintitres.

Guillermo Rey, 1er. Vicepresidente del Senado.

José M. Salazar, Presidente de la Cámara de Diputados.

Roger Luján Ripoll, Secretario del Senado.

Carlos A. Calle, Diputado Secretario.
 Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos veintitres.

A. B. LEGUIA.

PEDRO JOSÉ RADA Y GAMIO.

Ministerio de Justicia,

Instrucción, Culto y Beneficencia

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN

Extendiendo un libramiento a favor del Instructor Militar del Colegio Nacional de Ayacucho.

Lima, 20 de abril de 1923.

Gírese un libramiento a favor de don Fructuoso Acosta, nóm-

brado Instructor Militar del Colegio Nacional de Ayacucho, por la suma de cinco libras peruanas y un sol (Lp. 5.1.00.), a que ascienden los bagajes que le corresponden de Huancayo al lugar de su destino; aplicándose el egreso a la partida No. 584 del Presupuesto General provisional.

Regístrese, comuníquese y pásele, para su cumplimiento, a la Contaduría de este Ministerio.

EGO AGUIRRE.

Mandando abonar la suma que reclama el doctor Alejandro Docarmo, profesor del Colegio Nacional de Arequipa.

Lima, 21 de abril de 1923.

Estando acreditado en este expediente que al profesor del Colegio Nacional de Arequipa, doctor Alejandro Docarmo, no le han abonado las tres horas de clase semanales que dictó durante el año escolar próximo pasado en el 2º año de la Sección Media; y

No siendo equitativo que tales servicios queden sin remuneración por no existir partida en el presupuesto del Colegio para el pago correspondiente;

Se resuelve:

Que por la Tesorería Fiscal del mencionado departamento se abone al citado profesor Docarmo, la suma de Lp. 34.7.76, a que ascienden los haberes que le corresponden por los servicios indicados; aplicándose el egreso a la partida No. 674 del Presupuesto General en liquidación.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

EGO AGUIRRE.

Girando por Lp. 113.0.60 a la orden de la Directora del Colegio de Belén.

Lima, 21 de abril de 1923.

No habiéndose pagado a la Directora del Colegio de los Sagrados Corazones de Belén la suma de ciento trece libras peruanas y sesenta centavos (Lp. 113.0.60), que se mandó girar por la suprema resolución No. 544, de tres de junio de 1922, en pago de su planilla por pensiones y gastos causados por la niña Francisca Bolognesi en el citado año;

Se resuelve:

Que por la Contaduría del Ministerio de Instrucción se gire un libramiento por la indicada suma a favor de la citada Directora en pago del crédito en referencia; con cargo a la partida No. 466 del Presupuesto de 1922 en liquidación, quedando derogada la expresada suprema resolución.

Regístrese, comuníquese y pásele, para su cumplimiento, a la citada Contaduría.

Rúbrica del Presidente de la República.

EGO AGUIRRE.

Disponiendo la entrega, de Lp. 300.0.00 para reparaciones en el Colegio Nacional de Arequipa.

Lima, 21 de abril de 1923.

Visto este expediente; y

Siendo de urgente necesidad atender a las reparaciones que demanda el local del Colegio Nacional de Arequipa;

Se resuelve:

La Tesorería Fiscal de esa ciudad entregará al referido Colegio la suma de trescientas libras peruanas (Lp. 300.0.00.), con el objeto indicado; aplicando el egreso a la partida no. 826 de extraordinarios del Pliego de Justicia del Presupuesto General provisional.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

EGO AGUIRRE.

Auxiliando con Lp. 30.0.00. a la Directora de la Clínica Dental Municipal.

Lima, 23 de abril de 1923.

Gírese por la Contaduría del Ministerio de Instrucción un libramiento a favor de doña Ana S. de Mac Sorley, Directora de la Clínica Dental Municipal, por la suma de treinta libras peruanas (Lp. 30.0.00.), a que asciende el auxilio extraordinario que se le concede para el sostenimiento de dicha clínica; quedando suspendido el subsidio mensual que para la misma se le tenía acordado.

Aplicúese el egreso a la partida No. 826 del Presupuesto General provisional.

Regístrese y comuníquese y pásele para su cumplimiento a la citada Contaduría.

Rúbrica del Presidente de la República.

EGO AGUIRRE.

Acediendo a una solicitud de don Isidro Montoya, ex-Auxiliar de la Dirección de Enseñanza.

Lima, 28 de abril de 1923.

Atendiendo a la petición del ex-Auxiliar de la Dirección General de Enseñanza, don Isidro Montoya, que fué separado del cargo en los términos de la resolución suprema No. 268 de 10 de marzo último, para que se le acuda con el sueldo extraordinario que es costumbre otorgar a los empleados que dejan de servir un puesto en la Administración Pública;

Visto el oficio del ex-Habilitado de la misma oficina, por el cual manifiesta que dicho Montoya no ha pagado la suma de Lp. 20.0.00. que le proporcionó el anterior Director de Enseñanza, doctor Wilson, y que según el tenor del documento que se acompaña debió cubrirse en armadas mensuales de Lp. 5.0.00. cada una, a partir del mes de julio de 1922;

Por equidad;

Se resuelve:

Que en la planilla de haberes de la citada Dirección se consignen la cantidad de cuarenta libras peruanas (Lp. 40.0.00.), de las cuales Lp. 20.0.00. se entregarán a don Isidro Montoya y el resto al representante del doctor Wilson con el objeto de cancelar la obligación contraída por Montoya,

Aplicúese el gasto a la partida No. 590 del Presupuesto General Provisional.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

EGO AGUIRRE.

Cordialidad Peruano-Argentina

Disponiendo que la Escuela N° 438, adopte el nombre de «Centro Escolar República Argentina N° 438», en reciprocidad del acuerdo tomado por el Concejo Nacional de Educación de Buenos Aires.

Lima, 12 de mayo de 1923.

Vista la adjunta comunicación del señor Ministro de Relaciones Exteriores, transcritoria de la nota del Sr. Ministro de la República Argentina, comunicándole que el H. Concejo Nacional de Educación de su país ha dictado la resolución que en copia acompaña, para la cual, de acuerdo con los principios sostenidos por ella en el Congreso de Ginebra y como un primer paso hacia la obra de acercamiento internacional que debe realizar la escuela, educando a las nuevas generaciones que formarán los pueblos futuros con una orientación inspirada en la paz y concordia humanas y teniendo por única finalidad aunar los esfuerzos de todos por el bien común; se designa con

los nombres de las Repúblicas latino-americanas a determinado número de escuelas de la capital de la nación, habiendo tocado el nombre del Perú a la escuela No. 18 del Centro Escolar 6º;

Disponiendo la misma resolución que los directores, personal docente y algunos de las escuelas así denominadas procedan a iniciar relaciones por los medios que crean más apropiados, con sus colegas de las escuelas cuyo nombre llevan, tendiendo al conocimiento recíproco y a estrechar los vínculos amistosos que deben existir entre naciones hermanas; y que, además de los retratos de los próceres argentinos, se colocarán en ellos los de los hombres más eminentes de la República hermana respectiva;